

# **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



# UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO OFICINA DE CONTROL INTERNO I TRIMESTRE 2020

Bogotá D.C 30/04/2020



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

# INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO I TRIMESTRE 2020

En cumplimiento de las directrices definidas en la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, en el marco del artículo 104 Plan de Austeridad del Gasto de la Ley 1815 de 2016, del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, del Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, y la Circular 19-00000018 / IDM 1200000 del 8 de abril de 2019, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección desarrolló el siguiente informe de ley, el cual corresponde al I trimestre de 2020.

Así mismo, se informa que de acuerdo con lo indicado por el Gobierno Nacional, en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 en su artículo 69, el reporte en el "Aplicativo de Reporte de Medidas de Austeridad" se realizará por parte de la entidad según lo indicado en el siguiente artículo:

"(...) **ARTÍCULO 69. Plan de Austeridad del Gasto**. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral (...)".

**Alcance del informe:** Analizar el comportamiento de los gastos objeto de control, teniendo en cuenta las directrices citadas arriba sobre austeridad en el gasto público aplicadas en los meses de enero, febrero y marzo.

El Plan de austeridad del Gobierno Nacional, en concordancia con el artículo 104 de la Ley 1815, y la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre de 2018 - Plan de Austeridad del Gasto, establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

a) **Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas**. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

La Secretaría General, mediante comunicación vía correo electrónico del 6 de abril del presente año, informa que durante el I trimestre de la vigencia 2020, se suscribieron quinientos dos (502) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano. El detalle es el siguiente:

Tabla No. 1

NATURALEZA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATOS	CANTIDAD
JURÍDICO	\$ 178.864.023.270	12
NATURAL	\$ 14.595.775.794	490
Total general	\$ 193.459.799.064	502



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

De acuerdo con la tabla anterior el estado en que se encuentran los 502 contratos celebrados durante el primer trimestre de la presenta vigencia se detalla a continuación:

ESTADO DEL CONTRATO	CANTIDAD
CEDIDO	1
EN EJECUCIÓN	484
SUSPENDIDO	3
TERMINACION ANTICIPADA	14
Total general	502

b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

c)Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a los literales (b) y (c), según el rubro A- 02- 02- 02- 008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" (al cual están asociados los conceptos de dichos literales) de acuerdo con la respuesta emitida por la Secretaria General mediante comunicación interna MEM20-00007571 del 06 de abril del presente año, con corte a 30 de marzo de 2020 se informó lo siguiente:

"En lo que respecta a la suscripción de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, me permito indicar que Subdirección de Protección autorizada por la Dirección General (presidida en ese entonces por el Dr. Pablo Elías González), solicitó a esta dependencia recursos para la adquisición de pocillos, agendas y esferos con el fin de participar de las invitaciones del Ministerio del Interior, Departamentos y Alcaldías, en las diferentes ferias de servicios y alertas tempranas en representación de la Unidad Nacional de Protección.

Requerimiento gestionado por el Grupo de Gestión Administrativa, con dineros de la Caja Menor por un valor de Un Millón Novecientos Ochenta Mil Pesos (\$1.980.000), de acuerdo con la Resolución 0177 del 26 de febrero del año 2020. (Resolución de apertura de la Caja Menor Administrativa vigencia 2020)".

Esta situación fue evidenciada por la Oficina de Control Interno durante el arqueo practicado a la caja menor administrativa, y en cuyo informe se comunicó que este hecho podría constituirse en una presunta responsabilidad disciplinaria por la ordenación de un gasto que contradice lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018 en su numeral 8.2 "No se financiarán regalos corporativos ni articulas promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado", Directiva dirigida a las entidades del orden nacional.

El informe derivado de este arqueo se remitió al Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia con fecha 3 de Abril de la presente anualidad.



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

En relación con este rubro la Secretaría General mediante comunicación interna MEM20-00007571 del 06 de abril, detalló en la siguiente tabla los mantenimientos realizados en algunas sedes de la entidad:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Mantenimiento correctivo sistema bombeo hidrófilo red agua potable sede Américas.	\$ 1.906.189
2	Mantenimientos locativos sede Américas (Incluye puesta en servicio de aparatos sanitarios).	\$ 1.000.000
3	Mantenimientos locativos sede Puente Aranda.	\$ 800.000
4	Restauración y mantenimiento puerta dirección sede Puente Aranda.	\$ 650.000
5	Mantenimiento de nevera whirlpool sede Bucaramanga.	\$ 170.000
	TOTAL	\$ 4.526.189

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de marzo de 2020

Es importante precisar, que el gasto en que incurrió la entidad durante el periodo en evaluación no tuvo por objeto "...el embellecimiento, la instalación o adecuación de acabados estéticos de los bienes inmuebles...", sino ejecutar actividades de mantenimientos necesarios en las diferentes sedes y regionales para la conservación de las mismas, permitir su uso adecuado y seguro en condiciones sanitarias y de salubridad para los servidores públicos y mantener en buen estado de funcionamiento los bienes muebles que prestan un servicio a toda la entidad.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

Referente al literal (e), según el rubro A- 02- 01- 01- 003 "Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo" la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM20-00007571, con corte a 30 de marzo de 2020, se manifestó a esta Oficina que, para el primer trimestre del año 2020, **NO** hubo compras relacionadas con este tipo de bienes



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

- f) Adquirir vehículos automotores.
- g) **Cambiar de sedes**. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

Frente a los literales (f) y (g), la Unidad Nacional de Protección, **No** realizó adquisición de vehículos ni cambio de sedes para el período comprendido de enero a marzo de 2020.

- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i) Adquirir regalos corporativos, suvenir o recuerdos.

De acuerdo con el correo electrónico de fecha 30 de marzo, la Subdirección de Talento Humano; comunica que durante el I trimestre de la vigencia 2020, la UNP **No** realizó ninguna de las actividades descritas en los literales (h) (i).

j) **Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos**, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.

Con relación al rubro de gastos de viaje y viáticos, éstos son autorizados en relación con la misión definida por la Unidad Nacional de Protección – UNP y acorde con la ejecución de las funciones del personal, tomando como marco jurídico el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y la Resolución 0648 del 7 de mayo de 2019 de esta Entidad.

De conformidad con información entregada por el Grupo de Gestión Administrativa y Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje, la Secretaría General mediante MEM20-00007571 de abril de 2020, se tienen los siguientes registros:

1. Tiquetes emitidos el Grupo de Gestión Administrativa durante el primer trimestre de 2020:

TIQUETES EMITIDOS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2020 FUNCIONARIOS							
MES		VALOR	CANT. TIQUETES				
ENERO	\$	119.826.129	291				
FEBRERO	\$	169.517.941	403				
MARZO	\$	103.274.443	264				
TOTAL	\$	392.618.513	958				



#### CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

2. Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje conferidas durante el primer trimestre de la vigencia 2020:

# INFORME CONSOLIDADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2020 TIPO DE VINCULACIÓN VS CLASE DE GASTO

PRIMER TRIMESTRE 2020										
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	(	GASTOS DE VIAJE		TOTAL			
FUNCIONARIOS	8.448	\$	6.306.339.182	\$	597.167.076	\$	6.903.506.258			
PONAL	335	\$	255.241.168	\$	30.289.700	\$	285.530.868			
CONTRATISTA	259	\$	178.602.091	\$	4.505.400	\$	183.107.491			
TOTAL GENERAL	9.042	\$	6.740.182.441	\$	631.962.176	\$	7.372.144.617			

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de marzo de 2020

El Gasto Total conferido por concepto de viáticos, gastos de viaje y desplazamientos durante el primer trimestre del 2020, ascendió a \$7.372.144.617; de los cuales el 94% correspondió a funcionarios de la entidad; mientras que el 4% fue asignado a funcionarios vinculados al Convenio con Policía Nacional y el restante 2% a contratistas de la UNP.

En cuanto al número total de comisiones de servicio y autorizaciones de viaje, registrado durante los tres primeros meses de 2020, la cifra alcanzó las 9.042, de las cuales el 94% fueron conferidas a funcionarios de la Unidad Nacional de Protección.

En referencia al peso porcentual por clase de gasto, se advierte que los viáticos (alojamiento y manutención para funcionarios) representaron el 91% del total del gasto, el restante 9% correspondió a gastos de viajes (transportes, peajes).

En el caso de los contratistas de la entidad, se evidencia que los gastos de desplazamiento (alojamiento y manutención), representan el 3% del total y los gastos de viaje apenas el 1% del total.

# DISTRIBUCION DEL GASTO POR MES TIPO DE VINCULACIÓN VS CLASE DE GASTO

ENERO								
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GAS	STOS DE VIAJE		TOTAL	
FUNCIONARIO	3.152	\$	2.318.449.624	\$	150.236.350	\$	2.468.685.974	
PONAL	124	\$	87.904.908	\$	1.709.500	\$	89.614.408	
CONTRATISTA	55	\$	44.203.924	\$	3.384.400	\$	47.588.324	
SUB TOTAL	3.331	\$	2.450.558.456	\$	155.330.250	\$	2.605.888.706	



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



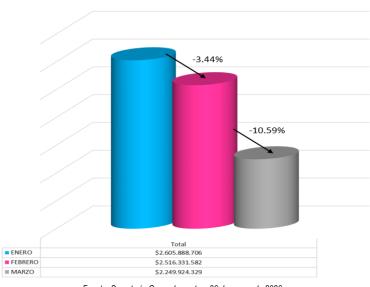
# UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

FEBRERO								
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GASTOS DE VIAJE			TOTAL	
FUNCIONARIO	2.989	\$	2.196.872.012	\$	158.956.160	\$	2.355.828.172	
CONTRATISTA	116	\$	91.397.268	\$	9.228.800	\$	100.626.068	
PONAL	98	\$	59.756.342	\$	121.000	\$	59.877.342	
SUB TOTAL	3.203	\$	2.348.025.622	\$	168.305.960	\$	2.516.331.582	
			MARZO					
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GAS	STOS DE VIAJE		TOTAL	
FUNCIONARIO	2.307	\$	1.791.017.546	\$	287.974.566	\$	2.078.992.112	
CONTRATISTA	88	\$	75.938.992	\$	19.351.400	\$	95.290.392	
PONAL	113	\$	74.641.825	\$	1.000.000	\$	75.641.825	
SUB TOTAL	2.508	\$	1.941.598.363	\$	308.325.966	\$	2.249.924.329	
TOTAL GENERAL	9.042	\$	6.740.182.441	\$	631.962.176	\$	7.372.144.617	

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de marzo de 2020

De conformidad con la información registrada en el cuadro precedente, se evidencia que, del total del gasto para el primer trimestre, el mes de enero fue el más elevado con una participación del 35%, seguido por febrero con 34% y finalmente marzo con 31%; lo anterior, denota una senda decreciente del gasto por concepto de viáticos, gastos de viaje y desplazamiento, tal como se refleja en el siguiente gráfico:

## DIFERENCIA PORCENTUAL PRIMER TRIMESTRE 2020





## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

El anterior comportamiento, se explica en razón a una aplicación estricta de la política de austeridad impartida por el Gobierno Nacional, por parte del Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje, permitiendo una reducción consolidada en el gasto mensual de enero a marzo del 14%, y al inicio del aislamiento social ordenado por Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 que decreta el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas y habitantes a partir del 24 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia social, por lo anterior se adoptaron las siguientes medidas frente al tema:

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección emitió mediante MEM20-00008330 del 22 de abril, directrices sobre Comisiones de Servicio Subdirección Especializada en el marco de la Emergencia Sanitaria del COVID-19.

La Secretaría General mediante MEM20-0000775 del 13 de abril de 202, impartió directrices proceso legalización comisiones de servicios y autorizaciones de viaje vía correo electrónico en el marco de la emergencia del COVID-19.

# **ANALISIS DEL GASTO POR DEPENDENCIAS**

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA								
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
FUNCIONARIO	6.418	\$	5.133.993.503	\$	488.363.310	\$	5.622.356.813	
PONAL	320	\$	210.298.987	\$	1.681.000	\$	211.979.987	
CONTRATISTA	14	\$	18.669.262	\$	2.616.400	\$	21.285.662	
SUB TOTAL	6.752	\$	5.362.961.752	\$	492.660.710	\$	5.855.622.462	
	SUBDI	REC	CIÓN DE PROTEC	CIÓI	N			
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
FUNCIONARIO	1.699	\$	982.100.196	\$	80.798.700	\$	1.062.898.896	
CONTRATISTA	18	\$	4.794.765	\$	1.092.000	\$	5.886.765	
SUB TOTAL	1.717	\$	986.894.961	\$	81.890.700	\$	1.068.785.661	
	SUBDIRECCI	ÓN E	DE EVALUACIÓN	DEL	RIESGO			
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
FUNCIONARIO	288	\$	166.200.116	\$	24.936.666	\$	191.136.782	
CONTRATISTA	170	\$	164.321.249	\$	23.216.100	\$	187.537.349	
PONAL	15	\$	12.004.088	\$	1.149.500	\$	13.153.588	
SUB TOTAL	473	\$	342.525.453	\$	49.302.266	\$	391.827.719	



# **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



# UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

	SECRETARÍA GENERAL							
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
FUNCIONARIO	32	\$	21.077.995	\$	2.490.000	\$	23.567.995	
CONTRATISTA	10	\$	5.731.654	\$	884.100	\$	6.615.754	
SUB TOTAL	42	\$	26.809.649	\$	3.374.100	\$	30.183.749	
	OFIC	INA	ASESORA JURÍD	ICA				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
CONTRATISTA	28	\$	10.904.890	\$	3.356.000	\$	14.260.890	
FUNCIONARIO	4	\$	730.779	\$	200.000	\$	930.779	
SUB TOTAL	32	\$	11.635.669	\$	3.556.000	\$	15.191.669	
0	FICINA ASESOF	RA D	E PLANEACIÓN I	INF	ORMACIÓN			
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
CONTRATISTA	10	\$	4.635.910	\$	800.000	\$	5.435.910	
FUNCIONARIO	2	\$	564.664	\$	44.000	\$	608.664	
SUB TOTAL	12	\$	5.200.574	\$	844.000	\$	6.044.574	
0	FICINA ASESOF	RA D	E PLANEACIÓN I	E INF	ORMACIÓN			
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
CONTRATISTA	8	\$	2.139.155	\$	-	\$	2.139.155	
FUNCIONARIO	4	\$	1.460.291	\$	334.400	\$	1.794.691	
SUB TOTAL	12	\$	3.599.446	\$	334.400	\$	3.933.846	
	SUBDIRE	CCIÓ	ÓN DE TALENTO I	HUM <i>A</i>	ANO			
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION		VIATICOS	GA	STOS DE VIAJE		TOTAL	
CONTRATISTA	1	\$	343.299	\$	-	\$	343.299	
FUNCIONARIO	1	\$	211.638	\$	-	\$	211.638	
SUB TOTAL	2	\$	554.937	\$	•	\$	554.937	
TOTAL GENERAL	9.042	\$	6.740.182.441	\$	631.962.176	\$	7.372.144.617	



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



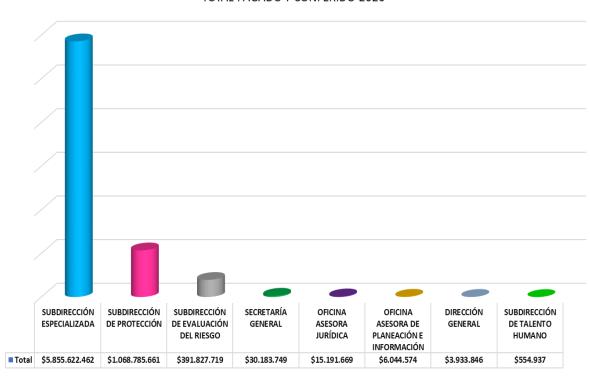
## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Del total del gasto ejecutado en materia de Viáticos, Gastos de Desplazamiento y gastos de viaje para toda la Entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2020, el 79% correspondió a la Subdirección Especializada.

La segunda subdirección con mayor gasto registrado durante el periodo bajo estudio es la Subdirección de Protección, cuya participación porcentual dentro del total del gasto representa el 14%; porcentaje que sumado con el de la Subdirección Especializada representan conjuntamente el 94%.

Finalmente, la tercera mayor participación porcentual la registra la Subdirección de Evaluación del Riesgo, con un 5% del total del gasto; lo que permite divisar que la estructura del gasto por concepto de viáticos, gastos de viaje y desplazamiento se concentra esencialmente en estas tres subdirecciones, cuya participación unificada es del orden del 99%.

Con el fin de brindar un panorama general acerca de la distribución del gasto por cada una de las dependencias, a continuación, se presenta un gráfico ilustrativo con las que registran ejecución de recursos por concepto de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje:



TOTAL PAGADO Y CONFERIDO 2020

Fuente: Secretaría General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – corte a 30 de marzo de 2020

k)Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, es importante actuar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía que deben atender las entidades públicas en el uso razonable del



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

servicio de **telefonía celular.** En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

"...11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades..."

## PARÁGRAFO 1o. Se exceptúa de la aplicación del presente artículo:

- "...c) A los organismos de investigación y fiscalización, entendidos por estos, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Contraloría General de la República, así como los de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos, para asignar teléfonos celulares a otros servidores de manera exclusiva, para el desarrollo de actividades especiales de investigación y custodia, sin que dicha asignación pueda tener carácter permanente. Así mismo, los secretarios generales de las entidades mencionadas en el artículo 17 de este decreto, o quienes hagan sus veces, podrán asignar teléfonos celulares para la custodia de los funcionarios públicos de la respectiva entidad, cuando así lo recomienden los estudios de seguridad aprobados en cada caso por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; ..."
- "...PARÁGRAFO 3o. La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente decreto indistintamente como celulares.

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente decreto podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.

El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

- (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.
- (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.
- (iii) Verificar que, una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

**ARTICULO 16.** Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto..."

Al interior de la Unidad Nacional de Protección, entidad a la que se aplica la excepción mencionada en el parágrafo 3º del artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, se han asignado líneas y teléfonos celulares, atendiendo las excepciones expresadas en la norma citada, debiendo establecerse la reglamentación interna para su asignación oficial y las condiciones para su uso.

Según lo informado por la Coordinación de Implementación de Medidas de la UNP, a través de correo electrónico del 1 de abril de 2020, se reporta un total de 113 líneas telefónicas de celular activas de uso administrativo asignadas a funcionarios y contratistas de la Entidad en las diferentes dependencias, y comparado con el IV trimestre de 2019, presentó una **reducción de 25 líneas**, tal como se relaciona a continuación:

Tabla No. 2 asignación de líneas telefónicas

DEPENDENCIA	I TRIM 2020	IV TRIM 2019	REDUCCIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	4	4	0
SECRETARIA GENERAL	10	11	-1
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	8	12	-4
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	56	71	-15
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO	20	24	-4
DIRECCIÓN GENERAL	13	12	1
OFICINA ASESORA JURÍDICA	2	2	0
Total general	113	136	25

Fuente: Coordinación de Implementación de Medidas a 30 de marzo de 2020

Es importante resaltar que, al interior de la entidad se han dado lineamientos desde la Secretaría General, Subdirectores y Jefes de Oficina en la asignación de los equipos a aquellos funcionarios que no se encuentran contemplados en el Decreto 1598 de 2011, lo cual ha permitido la reducción de equipos y líneas de celular durante la vigencia 2019 y el I trimestre de 2020.

Teniendo cuenta lo anterior, las dependencias que presentan un número representativo en devolución de líneas de celular durante el período de seguimiento son Subdirección de Protección (15), Subdirección de Evaluación del Riesgo (4) y Subdirección de Talento Humano (4).

De conformidad con el Plan de austeridad del Gobierno Nacional y el principio de economía que rige la Función Pública, la Oficina de Control Interno, tomando como base la información remitida y relacionada en la siguiente tabla; recomienda, revisar y evaluar la necesidad requerida para el ejercicio de las funciones desarrolladas por



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

los servidores públicos, debido a que la asignación (en algunos casos) es superior a una línea telefónica por cada servidor; hecho recurrente durante la vigencia 2019 y el primer trimestre de la presente anualidad.

Tabla No. 3 asignación superior a una línea celular

Dependencia / No. de identificación	Cantidad de líneas por No. de Cédula
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	
79883334	2
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO	
1024523507	2
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	
3032941	4
52705599	2
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
53070208	2
Total general	12

Fuente: Coordinación de Implementación a 30 de marzo de 2020

En consecuencia, es pertinente que se verifique la información remitida en aspectos que puedan afectar la asignación, por ejemplo: devoluciones a almacén no reportadas, cargue de equipos y líneas en coordinaciones que no corresponden o cualquier otra eventualidad que deba ser aclarada para tener un adecuado control de estos equipos.

## 1) Asignación de vehículos

De acuerdo con lo establecido por el articulo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 4 del Decreto 2445 de 2000 "...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y generales de la República..."

"...En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes..."

A su vez, el inciso tercero del artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, dispone "...En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior..."

De acuerdo con la información remitida mediante correo electrónico de fecha 16 de abril la Subdirección de Protección, se reportó un total de **62** vehículos de uso administrativo que se encuentran asignados a las diferentes dependencias de la Entidad así:

Tabla No. 4 asignación vehículos

DEPENDENCIA	CANTIDAD
DIRECCION GENERAL	1
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	2
SECRETARIA GENERAL	8
SIN ASIGNACIÓN TNS	1
SINDICATO BOGOTÁ	1
SINTRAUNP CALI	1
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	21
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	1
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DE RIESGO	26
Total general	62

Fuente: Coordinación Administrativa a 30 de marzo de 2020

En lo concerniente a las políticas de uso de estos vehículos, se informó a esta Oficina en correo del 16 de abril del presente lo siguiente: "En cuanto a los vehículos administrativos, se indagó con la Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa quien remite lo siguiente:

"En cuanto a las políticas de uso actualmente no se encuentra establecida por Resolución una Política de uso de los vehículos administrativos"; por ello, la Oficina de Control Interno recomienda la emisión a la mayor brevedad de esta Resolución, como también su publicación y cumplimiento de los parámetros que se definan.



## CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

## Asignación de Combustible

La Coordinación del Grupo de Vehículos de Protección de la UNP, a través de correo electrónico de fecha 16 de abril de 2020, informó el valor del combustible utilizado por los vehículos de uso administrativo durante el I trimestre, así:

Tabla No.5 consumo de combustible

TOTAL I TRIMESTRE 2020		\$ 31.576.892
ENERO	\$ 9.449.976	
FEBRERO	\$ 12.045.113	
MARZO	\$ 10.081.803	
TOTAL IV TRIMESTRE 2019		\$ 35.373.477
OCTUBRE	\$ 13.059.986	
NOVIEMBRE	\$ 10.247.057	
DICIEMBRE	\$ 12.066.434	

Fuente: Coordinación Vehículos de Protección a marzo 30 de 2020

En la tabla número 8 se observa que, el consumo total de combustible para el 1 trimestre de 2020 fue de **\$31.576.892**, que, comparado con el cuarto trimestre de 2019, presentó una **disminución \$3.796.585**.

## **RECOMENDACIONES**

- ➤ Incrementar las acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, generando conciencia en los servidores públicos para el uso razonable de los recursos y el cuidado de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones.
- Para el I trimestre de la vigencia 2020, el rubro de viáticos y gastos de viaje en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección continúa siendo el más representativo; pese a que es un gasto misional y administrativo se recomienda continuar con la adopción de medidas rigurosas con el fin de continuar con la reducción de este gasto.
- Agilizar la aprobación de la Resolución de uso de vehículos Administrativos por cuanto al cierre del primer trimestre de 2020 y a la preparación de este informe dicha resolución no ha sido aprobada.

**GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA** Jefe Oficina de Control Interno

Toxea S. Yuiz Lorde